



RESOLUCIÓN Nro. 207
27-08-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una entidad de carácter público, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia, orientada al desarrollo académico, científico, cultural y social.
 - b. En cumplimiento de sus metas y objetivos, la institución materializa sus proyectos y programas mediante la celebración de los contratos que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad que impacta. Por lo anterior, a través del centro de emprendimiento, innovación y transferencia de tecnología, que tiene como misión impactar el ecosistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y fortalecer los procesos con sus estudiantes, graduados y demás miembros de la comunidad académica, mediante estrategias y programas pertinentes que generen un impacto en la comunidad en general; le asiste el deber de realizar actividades y eventos que contribuyan en el ámbito personal y profesional de la comunidad académica en general.





c. Teniendo en cuenta la importancia de mantener una relación cercana y permanente con la comunidad académica y de fortalecer su sentido de pertenencia, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia busca generar y participar en espacios de interacción que permitan visibilizar el talento, la creatividad y el potencial emprendedor de sus estudiantes, egresados y demás integrantes de la comunidad institucional. En este marco, la participación en la Feria Empresarial y del Emprendimiento “Hecho en Medellín 2025”, organizada por el Centro de Convenciones Plaza Mayor y cuyo aliado principal es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, constituye una oportunidad estratégica para promover el emprendimiento como eje fundamental del desarrollo, propiciar la generación de oportunidades de negocio, impulsar la reactivación económica local y fomentar la cultura de productos y servicios hechos en Medellín.

d. Con el propósito de garantizar la participación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la Feria Empresarial y del Emprendimiento “Hecho en Medellín 2025”, que se realizará los días 29, 30 y 31 de agosto del presente año, se requiere contratar los servicios necesarios para contar con un stand cubierto con capacidad de 9 a 10 mesas, una (1) por cada emprendimiento institucional participante. El contrato incluirá la provisión del espacio físico y los servicios logísticos, técnicos y operativos indispensables para asegurar una participación adecuada, que permita la visibilidad de los emprendimientos, el cumplimiento de los objetivos propuestos y el fortalecimiento del vínculo con la comunidad y el ecosistema emprendedor local.

e. Plaza Mayor es una sociedad de economía mixta del orden municipal, cuyo objeto social incluye la organización y realización de ferias, exposiciones y eventos de carácter académico, comercial, cultural y científico, directamente o en asocio con terceros, así como la prestación de servicios conexos. Lo cual satisface la condición prevista en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en tanto el objeto de la entidad guarda relación directa con el objeto del presente contrato.

f. Adicionalmente, mediante certificado emitido el 12 de agosto de 2025 por el representante legal del centro de convenciones Plaza Mayor, se hizo constar que esta entidad es la única encargada de organizar la Feria Empresarial y del Emprendimiento “Hecho en Medellín 2025”. En consecuencia, el servicio requerido por la Institución solo puede ser contratado con dicha entidad lo que configura la causal de no pluralidad de oferentes prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto. 1510 de





2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma ya que la participación en la Feria Empresarial y del Emprendimiento HECHO EN MEDELLÍN 2025, solo puede ser contratada con ellos en calidad de organizadores del evento.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El contratista de manera independiente se obliga a prestar sus servicios para garantizar la participación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la Feria Empresarial y del Emprendimiento HECHO EN MEDELLIN, que se adelantará los días 29, 30, y 31 de agosto de 2025.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a:

1. Entregar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia un STAND al interior del centro de convenciones PLAZA MAYOR, con capacidad para 9, una (1) por cada Emprendimiento, para los días 29,30, y 31 de agosto de 2025, con el fin de participar de la feria Empresarial y del Emprendimiento HECHO EN MEDELLIN entre las 8:00am y las 9:00pm.
2. Disponer de un espacio cubierto, con ventilación adecuada y condiciones técnicas óptimas para





la realización de eventos de gran formato.

3. Disponer de los servicios sanitarios en condiciones higiénicas y funcionales.
4. Ofrecer un área de parqueadero, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo del evento.
5. El valor de la participación en el evento incluye el servicio de limpieza posterior al evento (tasa de aseo) y el servicio de seguridad durante todo el horario pactado.
6. Contar condiciones de iluminación adecuadas y de sonorización.
7. Incluir los permisos necesarios para la realización del evento, realizando los trámites pertinentes ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como cualquier otro requerimiento gubernamental obligatorio.
8. Contar con el servicio de ambulancia habilitado, disponible durante la totalidad del evento, como parte de las condiciones que exige la normativa para centros de eventos.
9. Permitir el ingreso de proveedores externos de logística, sin restricciones en el montaje, operación o desmontaje de infraestructura adicional.
10. Autorizar el ingreso de alimentos y bebidas por parte de proveedores externos, sin generar cobros adicionales por concepto de derecho de piso.

El lugar de desarrollo del evento masivo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el formato SS-FR-058 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (pestaña, eventos externos o internos, depende de la necesidad), el cual se encuentra en G+, esto en cuanto los aspectos relacionados con el lugar e instalaciones del evento, y este deberá notificarse y enviar al proceso de Seguridad y Salud en el trabajo, y Gestión Ambiental de la Institución, con una anticipación de mínimo veinte (20) días, según lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SS -PR- 012.

Para la celebración del contrato se deberá aportar:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Para la ejecución del contrato se deberá entregar:





- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$16.970.542)** para la realización de este contrato.

11. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** con NIT **890.909.297-2**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** con NIT **890.909.297-2** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " El contratista de manera independiente se obliga a prestar sus servicios para garantizar la participación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la Feria Empresarial y del Emprendimiento HECHO EN MEDELLIN, que se adelantará los días 29, 30, y 31 de agosto de 2025.", por un valor total de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$16.970.542)**. El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y el día 01 de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la decisión a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011





ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: MAURICIO ALBERTO TORRES AGUDELO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

